



Tel: 30303800
01 800 3000 343
Av. Alcalde No. 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Convenio de Colaboración Específico para la Formación y Profesionalización de Servidores Públicos, que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, y, por la otra parte, el Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, representado por su Directora General, la Lic. Elizabeth Gonzalez Gutierrez, a quien en lo sucesivo se le denominará como "Hogar Cabañas"; quienes cuando actúen en conjunto en el presente instrumento jurídico serán reconocidas como "las partes"; mismas que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. Declara el "DIF Jalisco", por conducto de su representante, que:
 - A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - B. Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; operar la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Jalisco; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
 - C. Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el *01 primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
 - D. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alcalde número 1220, de la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.
 - E. Que el Organismo tiene interés en celebrar el presente convenio con el fin de establecer la coordinación y colaboración específica con el "Hogar Cabañas" para establecer las bases, mecanismos y acciones para lograr, vía intercambio de personal especializado en el ramo que desempeña en una y otra dependencia, para la formación y profesionalización intercambiada de sus respectivos servidores públicos.



Tel: 30303800
01 800 3000 343
Av. Alcalde No. 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

II. Declara el "Hogar Cabañas", por conducto de su representante:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 53 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 10362 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 05 de febrero de 1981, que tiene a su cargo principalmente la asistencia material y educativa a los menores albergados en el Hogar Cabañas, así como la protección y tutela de los mismos.
- B. Que es una de las principales casas hogar en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de la protección de los niños que carecen de padres o familiares que los sostengan o que teniéndolos se encuentren en situación económica precaria o de abandono que haga imposible suministrar sustento y educación, así como, inculcar en la niñez que se encuentra asilada en el Instituto los principios de solidaridad social y educación, la representación legal de los menores asilados en el Instituto que no tengan quien ejerza la patria potestad, así como conservar y acrecentar el patrimonio del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 54 del Código de Asistencia Social de Estado de Jalisco.
- C. Que la que suscribe, **Lic. Elizabeth Gonzalez Gutierrez**, en mi carácter de Directora General, acorde al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza; por lo que cuento con facultades suficientes para representar al Organismo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción II inciso c), del Código de Asistencia Social de Estado de Jalisco.
- D. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, la finca ubicada en Av. Mariano Otero número 2145, en la Colonia Residencial Victoria, de Zapopan, Jalisco; C.P. 45089.
- E. Que el Organismo tiene interés en celebrar el presente convenio con el fin de establecer la coordinación y colaboración específica con el "DIF Jalisco" para definir las bases, mecanismos y acciones para lograr, vía intercambio de personal especializado en el ramo que desempeñan en una y otra dependencia, para la formación y profesionalización de sus respectivos servidores públicos.
- F. Que comparece a la firma de este acto jurídico el Mtro. José Miguel Santos Zepeda como Secretario del Sistema de Asistencia Social, fungiendo como Presidente de la Junta de Gobierno del Hogar Cabañas, a efecto de testificar la celebración del presente convenio de coordinación entre "DIF Jalisco" y "Hogar Cabañas", para cumplir con lo establecido por los artículos 59 fracción I y 63 fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 13 del Reglamento Orgánico del Hogar Cabañas.

Tanto el "DIF Jalisco" como "Hogar Cabañas", en adelante identificados como las "partes", reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas con antelación, por lo que es su deseo formalizar el presente convenio al tenor de las siguientes:



Tel: 30303800
01 800 3000 343
Av. Alcalde No. 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

CLÁUSULAS

Primera.- Las “partes” manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y los términos bajo los cuales el “DIF Jalisco” y el “Hogar Cabañas” lograrán la formación y profesionalización intercambiada de sus respectivos servidores públicos, a través de personal especializado con que cuente cada dependencia en el ramo en que cada servidor público se desempeña, con objeto de aportar herramientas para con el diverso Organismo, y, con ello lograr una profesionalización de su personal.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Tercera.- Para el cumplimiento del objeto de este instrumento las partes se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

1. Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; a tales actividades serán convocados de manera expresa, los servidores públicos miembros tanto del “DIF Jalisco” como del “Hogar Cabañas”.
2. Establecer contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales en el Estado para que, en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen las medidas positivas para prevenir y eliminar la discriminación y evitar las violaciones de derechos humanos dentro de sus respectivos ámbitos de desempeño laboral e institucional.
3. Organizar actividades de capacitación y actualización dirigidas al personal de ambas instituciones, a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable a los derechos humanos, la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes con motivo del ejercicio de la asistencia social.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

Cuarta.- Para los efectos de atender al objeto del presente convenio, el “DIF Jalisco” se compromete a lo siguiente:

- A) Brindar asesoría, acompañamiento y capacitación, por parte de su personal especializado en la temática que el “Hogar Cabañas” desea que su personal sea capacitado y formado al respecto.
- B) Compartir experiencias, modelos de gestión, procesos y metodologías que puedan ser de utilidad para la operación del “Hogar Cabañas”.
- C) Compartir contenidos, tales como talleres, conferencias y proyectos para su desarrollo en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergados en el “Hogar Cabañas”.
- D) Cumplir y acatar la normatividad y disposiciones que el “Hogar Cabañas” determine, en tiempo y forma, que permitan cubrir los procesos necesarios de los compromisos, materia del presente convenio, con sujeción a la legislación aplicable vigente.



Tel: 30303800
01 800 3000 343
Av. Alcalde No. 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Quinta.- Por su parte, **"Hogar Cabañas"** se compromete a lo siguiente:

- A) A proporcionar instalaciones, espacios, personal y las condiciones para que se lleven a cabo las capacitaciones, acompañamientos y asesorías;
- B) Generar las condiciones con el personal para que asistan a las capacitaciones y asesorías;
- C) Generar las condiciones para que se desarrollen los contenidos que proporcionará **"DIF Jalisco"** en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.
- D) Dar un seguimiento a los acompañamientos realizados con su personal, para desarrollar un modelo de gestión y atención adecuado para las niñas, niños y adolescentes;
- E) Cumplir y acatar la normatividad y disposiciones que el **"DIF Jalisco"** determine, en tiempo y forma, que permitan cubrir los procesos necesarios de los compromisos, materia del presente convenio, con sujeción a la legislación aplicable vigente.

Sexta. Ambas partes convienen en señalar como personal responsable para la ejecución del convenio a los siguientes:

Por parte del **"DIF Jalisco"** al C. Iván Alejandro Bravo Reza.

Por parte del **"Hogar Cabañas"** a la C. Claudia Margarita Guzmán Aguilar.

Dichos responsables tendrán como funciones:

- I. Crear la agenda en común de capacitaciones, en las distintas materias que ambas instituciones consideren conveniente, siempre que abonen al respeto de los derechos humanos y la atención de las niñas, niños y adolescentes.
- II. Llevar el seguimiento de los acompañamientos y asesorías que requiera el personal de **"Hogar Cabañas"**, para definir el modelo de gestión en el respeto de los derechos humanos y atención de las niñas, niños y adolescentes.
- III. Informar a los titulares del **"DIF Jalisco"** y del **"Hogar Cabañas"**, sobre los resultados en la ejecución de este convenio.
- IV. Las demás que de común acuerdo establezcan las partes y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

INFORMACIÓN

Séptima. Las **"partes"** manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo, buen uso y en su caso confidencialidad.

RELACIÓN LABORAL

Octava. Las **"partes"** convienen que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto y/o fines, materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Tel: 30303800
01 800 3000 343
Av. Alcalde No. 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

VIGENCIA

Novena.- Ambas partes acuerdan que este convenio tendrá una vigencia que surte sus efectos a partir de la suscripción del mismo y hasta la culminación de la presente Administración Pública Estatal.

Si alguna de las *partes* desea dar por terminado anticipadamente este convenio, deberá informarlo por escrito a la contraparte, con al menos *cuarenta días de antelación*, manifestando los motivos de su decisión.

MODIFICACIONES

Décima.- El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo por las *partes* y se harán constar por escrito mediante la forma del *convenio modificatorio o adendum*, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada una de las *partes* que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

TRANSPARENCIA

Décima primera.- Las *partes*, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que en su caso destinen para el cumplimiento del presente convenio.

FORMALIDADES

Décima segunda.- El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las *partes* que en él intervienen.

Las *partes* manifiestan su conformidad en que este convenio se celebra bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

NOTIFICACIONES

Décima tercera.- Todas las comunicaciones o avisos deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente con acuse de recibo, en los domicilios que quedaron debidamente señalados por las *partes* en el apartado inicial de DECLARACIONES del presente instrumento jurídico, y, convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Décima cuarta. Las *partes* acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente convenio, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona



Tel: 30303800
01 800 3000 343
Av. Alcalde No. 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve*.

"DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

"Hogar Cabañas"

Lic. Elizabeth Gonzalez Gutierrez
Directora General

TESTIGOS

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

Mtro. José Miguel Santos Zepeda
Presidente de la Junta de Gobierno
"Hogar Cabañas"